

## Consejería de Educación

**398** *ORDEN 7261/2000, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en ciencias de la salud y se autoriza un gasto de 6.123.000 pesetas para el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.*

Vista la Orden del Consejero de Educación 1197/2000, de 18 de abril, que regula la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en ciencias de la salud.

Vista la memoria del ilustrísimo señor Director General de Investigación.

Concluido el proceso de evaluación y selección de solicitudes presentadas conforme a lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Orden de convocatoria y, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

DISPONGO

### Primero

Resolver la convocatoria regulada por Orden 1197/2000, de 18 de abril, mediante la concesión de una subvención al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por importe total de 6.123.000 pesetas, distribuida en dos anualidades entre los proyectos relacionados en el Anexo I a esta Orden.

### Segundo

Autorizar la disposición de un gasto al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por importe de 6.123.000 pesetas, distribuido en dos anualidades de la siguiente manera:

- Ejercicio 2000, 4.088.000 pesetas.
- Ejercicio 2001, 2.035.000 pesetas.

El gasto se imputará al subconcepto 78340 del programa 519 del presupuesto de gastos.

### Tercero

El pago de la ayuda se hará al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” según lo previsto en el artículo 2.8 de la Orden de convocatoria que, en tanto que beneficiario, asumirá las obligaciones y responsabilidades reguladas en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, así como las establecidas en la Orden de convocatoria.

El libramiento de la ayuda se hará en la forma que se establece en el artículo 10.1 de la misma norma.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 de la Orden de convocatoria, la duración máxima de los proyectos será de dos años a contar desde el 1 de enero de 2001.

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid y al Tribunal

de Cuentas por conducto de la Intervención General (artículo 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o directamente el recurso con-

tencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 19 de diciembre de 2000.—El Consejero de Educación, P.D. (Orden 379/1998, de 6 de marzo), el Director General de Investigación, Francisco José Rubia Vila.

## ANEXO I

**SALUD 2000 (ORDEN 1197/2000). PROYECTOS CONCEDIDOS POR ORGANISMOS Y CONCEPTOS: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"**

LIN.	NUM	S.	APELLIDO1_	APELLIDO2_	NOMBRE_RES	TITULO	ORGANISMO	CENTRO	TOTAL 1º An.	TOTAL 2º An.	TOTAL PROYECTOS
08.3	0010	3	Tejedor	Jorge	Alberto	Respuesta celular endotelial y tubular a ciclosporina a y FK506. Implicaciones en la disfunción primaria del injerto.	Hospital General Universitario Gregorio Marañón	Hospital General Universitario Gregorio Marañón	460,000	460,000	920,000
08.3	0026	2	Sánchez-Mateos	Rubio	Paloma	Migración y maduración de células dendríticas.	Hospital General Universitario Gregorio Marañón	Hospital General Universitario Gregorio Marañón	2,185,000	1,035,000	3,220,000
08.6	0010	1	Rubio	Sotés	María	Valor diagnóstico de los antígenos de excreción - secreción en la alergia al parásito anisakis simplex.	Hospital General Universitario Gregorio Marañón	Hospital General Universitario Gregorio Marañón	1,443,000	540,000	1,983,000
<b>TOTAL</b>									<b>4,088,000</b>	<b>2,035,000</b>	<b>6,123,000</b>

LIN.	NUM	S.	1º ANUALIDAD							2º ANUALIDAD							TQ TAL PROYECTO	
			Personal	Inventariable	Fungible	Viajes y D	G.General	C.Indirectos	TOTAL 1º	Personal	Inventariable	Fungible	Viajes y D.	G.General	C.Indirectos	TOTAL 2º		
08.3	0010	3	0	0	400,000	0	0	60,000	460,000	0	0	400,000	0	0	80,000	460,000	920,000	
08.3	0026	2	0	700,000	1,000,000	100,000	100,000	265,000	2,185,000	0	0	800,000	100,000	0	135,000	1,035,000	3,220,000	
08.6	0010	1	0	255,000	1,000,000	0	0	188,000	1,443,000	0	170,000	300,000	0	0	70,000	540,000	1,983,000	
<b>TOTAL</b>									<b>4,088,000</b>								<b>2,035,000</b>	<b>6,123,000</b>